ÍNDICE

1. ¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA ESCOLAR?

2. INTRODUCCIÓN

3. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

4. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO DE NUESTRO C.R.A. "LAS DEHESAS"

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

6. ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR FOMENTAR EL BUEN CLIMA DEL CENTRO Y EL AULA

6.1.- Criterios y procedimientos para la organización y realización de Actividades extraescolares y complementarias

6.2.- Responsables de las Actividades

6.3.- Recursos utilizados

6.4.- Espacios para la realización de Actividades extraescolares

6.5.- Tiempos

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

8. MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS

9. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

10. ANEXOS

1. ¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA ESCOLAR?

La **convivencia escolar** adecuada es un requisito para un proceso educativo de calidad. Convivencia y aprendizaje son dos aspectos estrechamente ligados entre sí, que se condicionan mutuamente y que requieren que el respeto de derechos ajenos y el cumplimiento de las obligaciones propias que constituyan en finalidad y en un verdadero reto de la educación actual en su compromiso para conseguir una sociedad mejor.

La convivencia escolar en nuestro centro es un proceso de implicación y responsabilidad que corresponde a toda la Comunidad educativa: Equipo Directivo, todo el profesorado, alumnos, familias, administración educativa, para obtener una mayor calidad del sistema educativo.

2. INTRODUCCIÓN

- El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

- La respuesta educativa del Equipo directivo y del profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Régimen Interno (R.R.I.) y el Proyecto Educativo del Centro mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto. Igualmente se pretende potenciar la mejora de la convivencia.

- No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos sino también, y, sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado.

Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación.

- Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia que altere la convivencia en el Centro tanto con el alumnado implicado como con su familia, si procede.

- Nos proponemos fomentar los valores para la convivencia: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta... en todos los ciclos y etapas educativas, a través de actividades extraescolares y complementarias.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Según la modificación establecida por DECRETO 23/2014, de 12 de junio.

BOCyL del 13 de junio de 2014:

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual. Este plan recogerá todas las actividades que se programen para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. Para el establecimiento de las medidas correctoras se tendrá en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado.

3. Al finalizar el curso escolar los centros evaluarán el desarrollo del plan introduciendo las modificaciones que sean pertinentes para la consecución de sus objetivos, en la programación general anual del curso siguiente.

Este Plan de Convivencia se enmarca en la necesidad de promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la Convivencia en los Centros Docentes, centrándose en el adecuado desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la Comunidad Educativa, garantizando su

sentido positivo y efectuando un diagnóstico preciso de la realidad escolar, con el fin de plantear propuestas de actuación basados en experiencias contrastadas.

La convivencia es objetivo formativo en sí mismo y no debe entenderse en el sentido que sea un simple medio con vistas al aprovechamiento y progreso en los demás niveles de formación e instrucción. Es necesario por tanto, aprender a convivir, respetando los derechos y los deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa, las normas de convivencia, los mecanismos de participación en la toma de decisiones, el reparto de responsabilidades, las posibilidades de asociación y un largo etc... que hace necesario un Plan de Convivencia dinámico que se elabore y se reelabore de forma constante.

Hablamos de convivencia como objetivo formativo, objetivo que se enmarca en el ámbito escolar y que excede el mismo para integrarse dentro del ámbito social. La mejora de la convivencia en los Centros Educativos debe enmarcarse dentro de la necesaria mejora en las relaciones existentes entre las diversas personas, grupos e instituciones que conforman la sociedad. Actualmente existen factores de riesgo que determinan que la situación existente en los Centros sea cada vez más problemática. Entre dichos factores podemos citar:

- El alto grado de permisividad de las familias en relación con las actitudes y los comportamientos de sus hijos.
- Las altas cotas de bienestar y de acceso al consumo de las que disfrutan los niños y los jóvenes.
- Cambio de valores de la sociedad actual.
- Nuevos cambios tecnológicos y fácil acceso a todo tipo de información.

Dicha situación hace que los Centros Docentes reflexionen sobre el papel y las funciones que deben desempeñar en el conjunto de la Comunidad Educativa.

4. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO DE NUESTRO C.R.A. "LAS DEHESAS"

La situación actual en nuestro C.R.A. con respecto a la convivencia esta dentro de lo que puede considerarse "normal", debido en primer lugar a una dinámica de apertura del Centro a toda la Comunidad Educativa, con una visión amplia y positiva sobre la convivencia buscando la armonía de las relaciones entre las personas y entre las distintas instituciones y sectores de la Comunidad Escolar, y en segundo lugar debido a la adopción de propuestas que han fomentado de forma más estrecha las relaciones humanas, entre ellas podemos citar:

- Aumento de las actividades complementarias, fomentando la convivencia entre todos los alumnos /as.
- Aumento de las actividades extraescolares consiguiendo que los alumnos /as de las distintas localidades se conozcan, ayuden y convivan.
- La coordinación de todo el Claustro para actuar bajo los mismos criterios.
- Establecimiento en las aulas de estrategias metodológicas que promuevan la cooperación entre los compañeros /as.
- Apertura de Centro a las familias, con aumento de la disponibilidad horaria y espacial para reuniones, encuentros, etc...
- Programas específicos de Acción Tutorial llevados a cabo por los tutores en las horas de Tutoría.
- Mejora de los aspectos relacionados con la evaluación del alumnado.
- Adaptación del Reglamento de Régimen Interior a la normativa vigente y difusión de las normas de comportamiento concretas para toda la Comunidad Escolar.
- Atención específica a todos los alumnos /as con necesidades educativas especiales y a su integración en el Centro.
- Actividades específicas del A.M.P.A. "Los Alfareros" realizadas en el colegio.

- Apertura del Centro, utilizando las instalaciones del mismo fuera del horario escolar, haciéndose cargo de los posibles desperfectos los que lo utilicen.

- Colaboración con los Ayuntamientos de las distintas localidades que componen el C.R.A.

- Colaboración con otras instituciones.

- Celebración de la "Jornada de la Paz".

- Plan de Fomento de la Lectura donde se incluyen actividades en las que se implica a toda la Comunidad Educativa para trabajar el tema de la convivencia, tanto en las aulas, como en la biblioteca y ludoteca del Centro.

- Sección Bilingüe, para que el alumnado adquiera un mayor conocimiento de una segunda lengua para poder desenvolverse y comunicarse con otras personas.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro aunque no es malo, se puede mejorar. No se observan problemas muy graves. Digamos para empezar que hasta el momento no han ocurrido hechos que alteren gravemente la convivencia, pero sí se producen a menudo desajustes y conductas contrarias a la norma que es necesario corregir porque interrumpen el normal desarrollo de las clases, afectan negativamente al clima de convivencia.

Los conflictos se resuelven fundamentalmente con el diálogo y alguna medida disciplinaria. En algunos casos se han de tomar medidas más severas.

Los tipos de conflictos más frecuentes que se dan:

- Disrupción en el aula: falta de respeto hacia el profesor/ profesora, hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.

- Desconsideración a los compañeros.
- Se cuestiona continuamente la autoridad del profesor /profesora
- Pequeñas peleas en espacios comunes (baños, patio, pasillos…) insultos.

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El objetivo global es el de mejorar la convivencia en el Centro, para ello se proponen los siguientes objetivos:

- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la sociedad, como en su participación en las actividades del centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro (jornadas de convivencia, actividades extraescolares...)
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
- Colaborar con la AMPA del centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.

- Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo. Se determinará cuáles son los objetivos básicos a conseguir con ese grupo-clase.

- Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos así como de expresar sus opiniones.

6. ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR FOMENTAR EL BUEN CLIMA DEL CENTRO Y EL AULA

A lo largo del curso escolar, nuestro centro organiza numerosas actividades extraescolares y complementarias en las que participan todo el profesorado y alumnado del C.R.A. Entre ellas se destacan:

- SALIDAS DIDÁCTICAS AL ENTORNO
- ACTIVIDADES DE NAVIDAD:

o La postal navideña al amigo invisible

Participación en decoraciones Navideñas

- PARTICIPACIÓN en los JUEGOS ESCOLARES
- VIAJE O VIAJES CULTURALES PARA CONOCER LA REGIÓN Y COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- VIAJE CULTURAL FUERA DE NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- SEMANA CULTURAL CON MÚLTIPLES ACTIVIDADES: DEPORTIVAS, LÚDICAS, CULTURALES, RECREATIVAS…
- CONMEMORACIÓN DE DÍAS IMPORTANTES

- Día de la Paz
- Día de Halloween
- Día de la Constitución
- Día de la educación vial
- Etc...

6.1.- Criterios y procedimientos para la organización y realización de Actividades extraescolares y complementarias

- En cada Curso Escolar se incluirán en la P.G.A. elaboradas por el equipo directivo de acuerdo con las aportaciones y sugerencias del Claustro de profesores y siguiendo las directrices del Consejo Escolar.
- Cuando se decida realizar una actividad extraescolar que no haya sido incluida en la P.G.A. será comunicada su realización a la Inspección de zona con la suficiente antelación.
- En el programa de actividades culturales y extraescolares se especificará el Ciclo o Ciclos que participan en la actividad, su temporalización, los responsables de cada una y si es posible la forma en que se financiará.
- Se dará participación al resto de la Comunidad Educativa en su organización, ejecución y financiación.
- Cuando supongan salidas del recinto escolar se pedirá autorización escrita de las familias y se remitirá a los padres una hoja explicativa con los objetivos de la actividad, los profesores que participan y acompañarán a los alumnos, las formas o el medio de desplazamiento y el procedimiento o plan de financiación.
- Se referirán a actividades relacionadas con la programación de aula.
- Tendrán carácter voluntario para alumnos y profesores si se realizan fuera del horario escolar, no constituirán discriminación para ningún miembro de la Comunidad Educativa y carecerán de ánimo de lucro.

- Gran parte de ellas tendrán especial relación con los temas transversales y las Competencias Básicas, contemplados en el currículo y se aprovecharán para fomentar la educación en valores.

- Todas las actividades complementarias y extraescolares deberán ser conocidas y controladas su ejecución y realización por el por la Directora del C.R.A. y posteriormente informadas para su constancia en la Memoria de fin de curso.

- Cuando las actividades extraescolares se refieran a visitas a Museos o lugares del Patrimonio artístico y monumental, la Directora realizará las gestiones oportunas para que esas visitas resulten gratis o poco gravosas para los alumnos.

- En los viajes culturales y excursiones deberán acompañar a los alumnos al menos dos profesores, el Tutor/Tutora y algún otro profesor especialista o itinerante que también imparta clase a los alumnos que participen en la actividad.

- Las actividades extraescolares o complementarias serán totalmente gratuitas, excepto alguna pequeña aportación por traslado.

6.2.- Responsables de las Actividades Extraescolares y Complementarias

Las actividades extraescolares y complementarias programadas para el curso escolar, que figuran en la Programación General Anual, son llevadas a cabo por todo el profesorado del Centro. Dependiendo de las actividades organizadas por ciclos, serán responsables los profesores y tutores pertenecientes a dicho ciclo.

Los alumnos que no asistan a alguna actividad programada por el centro serán atendidos por el profesorado asignado.

6.3.- Recursos utilizados para la realización de actividades Extraescolares y Complementarias

Dependiendo de la actividad extraescolar o complementaria que se va a llevar a cabo durante el curso escolar se utilizarán los siguientes recursos:

-Recursos materiales: materiales fungibles Ej. Día de la Paz, Talleres...

-Mobiliario de que dispone el centro.

-Recursos personales

-Recursos tecnológicos: ordenadores, pizarra digital, laboratorio de idiomas.

-Recursos deportivos: material deportivo (balones, picas, vallas...)

-Transporte escolar: en las actividades extraescolares que se requiere servicio de transporte, como es el caso de las excursiones, el colegio contacta con el servicio de transporte escolar para poder realizar el traslado.

- Actividades que destaquen la importancia de las normas de convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro.

-Todos aquellos recursos que nos pueda aportar otras instituciones: Ayuntamiento, A.M.P.A.

6.4.- Espacios que se utilizan para la realización de actividades Extraescolares y Complementaria:

Los espacios utilizados para la realización de actividades extraescolares y complementarias se detallan de la siguiente manera:

-Salón de usos múltiples del Centro: para charlas, juegos, talleres, cuentacuentos…

-Comedor del Centro: para talleres, actividades de cocina, festival de Navidad...

-Ludoteca y Biblioteca: actividades relacionadas con el fomento de la Lectura, visionado de películas, cuentacuentos...

-Espacios exteriores: pistas, patio, pabellón polideportivo: para actividades deportivas, Día de la Paz, convivencias, juegos, Carnaval...

-Las distintas aulas del centro.

-Sala de ordenadores: búsqueda de información

-Aquellos espacios que nos puedan facilitar otras instituciones: Ayuntamiento...

6.5.- Tiempos

Las actividades se realizarán en función de fechas señaladas (Navidad, Carnaval, Día de la Paz...) en el calendario escolar.

Cada trimestre se realiza un centro de interés para trabajar la Animación a la Lectura. Dependiendo del tema, todas las actividades extraescolares girarán en torno a ese tema trabajándolo a base de actividades, talleres, juegos...

Cada trimestre también se realizará una convivencia donde participará todo el alumnado de las distintas localidades del C.R.A., siempre realizando actividades relacionadas con el centro de interés que no ocupa.

Todas las actividades extraescolares y complementarias, incluso algunas de ellas con fechas, están recogidas en la Programación General Anual y siempre están supervisadas por la dirección Provincial de Educación de Salamanca.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

Artículo 5. Derecho a una formación integral.

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este derecho implica:

a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.

b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.

c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.

d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.

e) La formación ética y moral.

f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

Artículo 6. Derecho a ser respetado.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

2. Este derecho implica:

a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.

b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.

c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.

d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.

e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

Artículo 7. Derecho a ser evaluado objetivamente.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

2. Este derecho implica:

a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.

b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

Artículo 8. Derecho a participar en la vida del centro.

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.

2. Este derecho implica:

a) La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.

b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

Artículo 9. Derecho a protección social.

1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

2. Este derecho implica: desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

Deberes de los alumnos

Artículo 10. Deber de estudiar.

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este deber implica:

a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.

b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

Artículo 11. Deber de respetar a los demás.

1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

2. Este deber implica:

a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

Artículo 12. Deber de participar en las actividades del centro.

1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

2. Este deber supone:

a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.

b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

Artículo 13. Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

2. Este deber implica:

a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.

b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.

c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

Artículo 14. Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

8. MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

. PROCEDIMIENTOS GENERALES

Los procedimientos de actuación en el C.R.A", con carácter general se guiarán por los protocolos de actuación marcados por:

1. DECRETO 23/2014, de 12 de Junio, por el que se establecen las consideraciones para la actualización del Decreto 51/2007, de 17 de Mayo.

2 DECRETO/51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (BOCyL nº 99, de 23 de mayo). ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO 23/2014 DE 12 DE JUNIO.

3. Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. (BOCyL nº 234, de 3 de diciembre)

4. Reglamento de Régimen Interior del Centro

. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

a) Dependiente del Consejo Escolar

La Comisión de Convivencia, dependiente del Consejo Escolar, será la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar las actividades del Plan de Convivencia así como colaborar en la planificación de medidas preventivas y resolución de conflictos si los hubiere.

b) Coordinador/a de Convivencia

Nombrado por el director/a entre los maestros/as del claustro. Sus funciones y actuaciones serán las recogidas en la normativa vigente en materia de convivencia. Colaborará en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del Plan de Convivencia.

c) Régimen de funcionamiento

- Composición: directora, un representante del Claustro de profesores, dos representantes de las familias del alumnado.

- Elección precisa de las personas: Los designados para formar parte de la Comisión de Convivencia ha de ser representativos de cada uno de los sectores, implicarse en la consecución de los objetivos propuestos en el Plan de Convivencia y con voluntad de participación en el fomento de la convivencia del centro.

- Competencias: Las marcadas por la normativa vigente para los órganos de gobierno, de participación en el control y gestión y de coordinación de los centros docentes.

- Infraestructura y recursos: Dispondrá de los medios necesarios para desarrollar su labor.

- Periodicidad de las reuniones: Dos veces al año, una al principio y otra en el último trimestre, de forma general y, siempre que sea necesaria, ante situaciones de convivencia o de conflictividad.

- Información de las decisiones: Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia, deberán ser entregadas al Consejo Escolar y, además, se informará a todos los docentes y a las familias. Se utilizará, para mayor difusión de la información, los tablones de anuncios del centro.

- Coherencia en la aplicación de las normas: La Comisión de Convivencia garantizará la coherencia entre la aplicación de las normas y la finalidad educativa de la misma.

. Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, de las que se informará al consejo escolar, recogidas en el apartado anterior podrán ser:

a) Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las

conductas que perturban la convivencia en el centro, con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores.

b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:

1. º Medidas de corrección, Las medidas de corrección se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves.

Las medidas de corrección que se adopten serán inmediatamente ejecutivas.

2. º Procedimientos de acuerdo abreviado.

Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata.

Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones.

El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

El reglamento de régimen interior del centro precisará y ajustará a las características del centro y su alumnado el desarrollo de los procedimientos de acuerdo abreviado.

3. º Apertura de procedimiento sancionador.

En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que

no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el capítulo V del título III de este decreto.

En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA		
CONDUCTAS CONTRARIAS	QUIÉN TOMA LA DECISIÓN	MEDIDAS A ADOPTAR
Llegar tarde sistemáticamente al Centro	Tutor: Amonestación privada. Comunicación oral o escrita a la familia si el alumno persiste en su actitud. Directora	Realización de trabajos específicos en su domicilio (tareas escolares)
Inasistencia a clase sin justificar	Tutor: Comunicación oral o escrita a la familia, dando cuenta a la directora. Notificación de las ausencias al equipo de absentismo.	
Negligencia que pueda ocasionar deterioro en el uso del material e instalaciones del centro	Profesor o tutor: Amonestación privada o comunicación oral o escrita Directora	Reparar o reponer individual o colectivamente el daño causado y pedir disculpas
Ensuciar las aulas u otras dependencias por medios inadecuados: pipas, papeles, chicles, pintadas…	Profesor o tutor: Amonestación privada Directora	Reparar individual o colectivamente el daño causado. Si no se corrige la actitud limpiar, las instalaciones ensuciadas
salida del recinto escolar sin permiso	tutor: comunicación oral o escrita a la familia directora comunicación a la autoridad competente si la familia no toma decisiones	recuperar fuera de horario escolar con actividades realizadas en casa
Asistir a clase sin el material escolar correspondiente, sin	Profesor o tutor: Comunicación oral o escrita	Realización de trabajos específicos en su domicilio

justificar y de forma reiterada	a la familia, marcando un plazo entre que su hijo se presente con el material escolar. Directora: por delegación del Consejo Escolar y con levantamiento de acta	(tareas escolares)
Sustracción de dinero, material escolar u otros objetos de los miembros de la comunidad escolar	Profesor o tutor: comunicación oral o escrita a la familia Directora	Reponer lo sustraído en buen estado de conservación y pedir disculpas
Actos contra la disciplina académica y orden interno (realizar en clase actos que desvíen la atención de los compañeros)	Profesor y/o tutor Amonestación privada y comunicación escrita a la familia Reunión del profesor o tutor con la familia EOEP Consejo Escolar (comisión de convivencia) Directora: por delegación del Consejo Escolar con levantamiento de acta y comunicación inmediata a la comisión de convivencia	Pedir disculpas en privado o en público Cambio de grupo por el tiempo que se determine En caso extremo, suspensión temporal del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias suspensión de asistencia al centro por un máximo de 3 días lectivos Realización de tareas específicas en su domicilio tareas escolares
Faltas de educación, desobediencia, respeto… contra los miembros de la comunidad educativa	Profesor y/o tutor Amonestación privada comunicación escrita a la familia Reunión del profesor o tutor con la familia Consejo Escolar (comisión de convivencia) Directora EOEP	Pedir disculpas en privado o en público Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares Suspensión de asistencia al centro por un máximo de 3 días lectivos Realización de tareas específicas en su domicilio tareas escolares

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO (Requieren presentación de parte de incidencias)		
CONDUCTAS PERJUDICIALES	QUIÉN ADOPTA LAS MEDIDAS	MEDIDAS A ADOPTAR
La reiteración, en un mismo curso escolar, de 3 conductas contrarias a las normas de convivencia. Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa. La agresión grave e intencionada, física o moral, contra los demás miembros de la comunidad educativa. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación, deterioro o sustracción de documentos académicos. La sustracción significativa e intencionada de dinero, material escolar u otros objetos del Centro, así como las conductas similares en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares. Los daños graves causados intencionadamente en los locales y materiales del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa. Los actos injustificados e intencionados que perturben el normal desarrollo de las	Todas estas conductas serán estudiadas por la comisión de convivencia para el estudio personal de cada caso. Todas estas conductas serán sancionadas por el Consejo Escolar mediante la instrucción de un expediente al alumno. El Consejo Escolar podrá levantar la sanción antes del agotamiento del plazo previsto, previa constatación, por parte del profesorado y comunicándoselo al instructor, a la comisión de convivencia y al Consejo Escolar, de que se ha producido un cambio de actitud en el alumno. El Consejo Escolar será quien decida sobre el levantamiento de la sanción	Reconocimiento de la falta y petición de disculpas en público o en privado. Reponer el material sustraído o deteriorado. Suspensión del derecho a asistir a actividades escolares o complementarias del centro. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a 5 días e inferior a dos semanas. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. Trabajos escolares en beneficio del centro y de la comunidad escolar. Expulsión definitiva (durante el tiempo que dure la suspensión, bien a determinadas clases o bien de asistencia al centro, el alumno deberá realizar en su domicilio los trabajos escolares que se determinen). (Las faltas colectivas por su intencionalidad, se considerarán como gravemente perjudiciales para la convivencia del

actividades del centro, ya sea en horario lectivo o en las actividades complementarias o extraescolares. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la comunidad educativa del centro o la incitación a las mismas. El incumplimiento reiterado de 3 sanciones impuestas		centro y nunca quedarán sin la sanción correspondiente. Dada la excepcionalidad del caso y en función de la gravedad de la falta, la sanción podrá ser impuesta por la directora del centro por delegación del Consejo Escolar).

9. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia en el C.R.A. “Las Dehesas” sin excluir ningún otro procedimiento propio del centro que quedará reflejado en la Memoria anual de centro

Se llevarán a cabo en el centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

a) Trimestralmente las Comisiones de convivencia de los Consejos Escolares elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

b) Una copia del informe, que incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral, se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa).

Para la elaboración de la Memoria final del Plan de Convivencia se tendrá en cuenta:

1. Factores importantes que inciden tanto positiva y negativamente en la convivencia escolar.

2. Aplicación por parte de la Comisión de Convivencia de normas de disciplina del R.R.I. propuesto en el centro.

3. Adquisición de capacidades y habilidades sociales propuestas en el Proyecto Educativo de Centro creadores de un clima positivo.

4. Evaluar periódicamente para conocer el clima de convivencia en relación con:

-el aula: referente y valores educativos que fomenten la motivación y la relación maestro- alumno

-Comisión de Convivencia: implicación de todos los sectores en la convivencia del centro. Mecanismos rápidos y coherentes de mediación.

-Consejo Escolar: capacitación suficiente para impulsar y concretar la convivencia.

-el Claustro: planes específicos de convivencia implantados en el centro: actividades extraescolares y complementarias...

-Dirección: fomentar el diálogo y la convivencia entre todos los sectores educativos.

-Comunidad escolar: convivir es un objetivo exigible a la institución escolar

-El profesorado y tutores: mediadores de conflictos surgidos en el centro. Desarrollo de actividades sobre mecanismos y estrategias de resolución de conflictos.

5. Evaluación del Plan de Convivencia

La Dirección